



Del colegio de boticarios de Barcelona al Real Colegio de Farmacia de San Victoriano: José Antonio Savall y Valldejuli (1752-1831)

Anna M. Carmona i Cornet

ADVERTIMENT. La consulta d'aquesta tesi queda condicionada a l'acceptació de les següents condicions d'ús: La difusió d'aquesta tesi per mitjà del servei TDX (www.tdx.cat) i a través del Dipòsit Digital de la UB (diposit.ub.edu) ha estat autoritzada pels titulars dels drets de propietat intel·lectual únicament per a usos privats emmarcats en activitats d'investigació i docència. No s'autoritza la seva reproducció amb finalitats de lucre ni la seva difusió i posada a disposició des d'un lloc aliè al servei TDX ni al Dipòsit Digital de la UB. No s'autoritza la presentació del seu contingut en una finestra o marc aliè a TDX o al Dipòsit Digital de la UB (framing). Aquesta reserva de drets afecta tant al resum de presentació de la tesi com als seus continguts. En la utilització o cita de parts de la tesi és obligat indicar el nom de la persona autora.

ADVERTENCIA. La consulta de esta tesis queda condicionada a la aceptación de las siguientes condiciones de uso: La difusión de esta tesis por medio del servicio TDR (www.tdx.cat) y a través del Repositorio Digital de la UB (diposit.ub.edu) ha sido autorizada por los titulares de los derechos de propiedad intelectual únicamente para usos privados enmarcados en actividades de investigación y docencia. No se autoriza su reproducción con finalidades de lucro ni su difusión y puesta a disposición desde un sitio ajeno al servicio TDR o al Repositorio Digital de la UB. No se autoriza la presentación de su contenido en una ventana o marco ajeno a TDR o al Repositorio Digital de la UB (framing). Esta reserva de derechos afecta tanto al resumen de presentación de la tesis como a sus contenidos. En la utilización o cita de partes de la tesis es obligado indicar el nombre de la persona autora.

WARNING. On having consulted this thesis you're accepting the following use conditions: Spreading this thesis by the TDX (www.tdx.cat) service and by the UB Digital Repository (diposit.ub.edu) has been authorized by the titular of the intellectual property rights only for private uses placed in investigation and teaching activities. Reproduction with lucrative aims is not authorized nor its spreading and availability from a site foreign to the TDX service or to the UB Digital Repository. Introducing its content in a window or frame foreign to the TDX service or to the UB Digital Repository is not authorized (framing). Those rights affect to the presentation summary of the thesis as well as to its contents. In the using or citation of parts of the thesis it's obliged to indicate the name of the author.

Doc. 221
Nota. 368

Monistrol
 Vrieta
 Savall
 Garat
 Monmany
 Muns
 Balcells
 Novella
 Felu
 Carbonell
 Sanjaume
 Montu
 Gabregas
 Font
 Arriet
 Estere
 Nuant
 Jones
 Alegret
 Ros
 Sado

Vire pres. el debate en
 tierra lo permit. no permitio reunir
 el sabo y p. lo permitio tiempo conve
 los d. en uso dias. f. de es. de cuyo
 parecer redara p.

Leida la M. orden de en. de lectura
 parece no comprendemos pero no podemos
 prescindir de tomarla en consid. una vez
 de una auto se la ha comunicado no pud
 dejar de estar en ella licitud de calare
 vreta volubla mas q. de sob. de med. o de
 aquellos q. con dif. nombres se adrian al
 propio ramo de curar. asi debemos promover
 esta aclaracion

Instru. la materia muns acaso la comu
 al Sob. de la ha comu. sin perju.

Leida la minuta de consulta a p.
 aunar el recibo al Sob. se ha enterado
 y de en. v. la ha expuesto lo conven
 a su Presid. nato el Exmo. Sor. Cap.

mon. notificado el ofo de purif. de
 cab. y cont. de

Presentara el ofo una comision que
 al mismo tiempo le hable: acord. de si
 de cuantos h. la. de los nombre la
 academia por ser de su mayor int. por
 nomb. monistrol censor Montu
 y Garat.

Sanjaume nombre una comision de. a nam
 bre de los ind. y med. (gestionar encaso
 de d. dararse la suspension): de cuantos
 vrieta esto lo haga el celo y no conste varias
 ind. acord. sea autor. la misma
 comision p. hacer la. de mas. accion

anadrendore dos de p^{ra} v^{ra} secreta
 uan rido

Cornes +	5
Munx +++++	8
Balcells ++++++	9
Zaralt +	1
Sell +++++	9
Savall +	1
Pujol ++	2
Sanyoan +++++	1
Carbonell ++	2
Armet +	1
Zelin ++	2

nombrador Balcells y Munx p^{ra} p^{ra}
 por quedando los 4 doctores en d^a p^{ra}
 tar el ofo

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Doc. 226
Nota 381

Libro de la medicina y de curio de ...
 ...
 ...

- 1. ... libra ... 3. "
- 2. ... libra ... 3. 6. "
- 3. ... libra ... 2. "
- 4. ... libra ... 4. "
- 5. ... libra ... 2. 5. "
- 6. ... libra ... 7. 6. "
- 7. ... libra ... 7. 6. "
- 8. ... libra ... 7. 6. "
- 9. ... libra ... 3. 6. "
- 10. ... libra ... 3. 6. "
- 11. ... libra ... 3. 6. "
- 12. ... libra ... 12. "
- 13. ... libra ... 6. "
- 14. ... libra ... 6. "
- 15. ... libra ... 6. "
- 16. ... libra ... 6. "
- 17. ... libra ... 6. "
- 18. ... libra ... 6. "
- 19. ... libra ... 6. "
- 20. ... libra ... 6. "
- 21. ... libra ... 6. "
- 22. ... libra ... 6. "
- 23. ... libra ... 6. "
- 24. ... libra ... 6. "
- 25. ... libra ... 6. "
- 26. ... libra ... 6. "
- 27. ... libra ... 6. "
- 28. ... libra ... 6. "
- 29. ... libra ... 6. "
- 30. ... libra ... 6. "
- 31. ... libra ... 6. "
- 32. ... libra ... 6. "
- 33. ... libra ... 6. "
- 34. ... libra ... 6. "
- 35. ... libra ... 6. "
- 36. ... libra ... 6. "
- 37. ... libra ... 6. "
- 38. ... libra ... 6. "
- 39. ... libra ... 6. "
- 40. ... libra ... 6. "
- 41. ... libra ... 6. "
- 42. ... libra ... 6. "
- 43. ... libra ... 6. "
- 44. ... libra ... 6. "
- 45. ... libra ... 6. "
- 46. ... libra ... 6. "
- 47. ... libra ... 6. "
- 48. ... libra ... 6. "
- 49. ... libra ... 6. "
- 50. ... libra ... 6. "

Alumna serena y dos lib.	72	..
Mucos dulce dos lib.	2	..
Vino tres lib.	3	..
Kanganga moco lib.	2	..
Fida caustica una onza	1	..
Internas diez onz.	10	..
Asis de lib.	2	..
Recipiente blanco ocho onz.	8	..
Agua una libra cinco onz.	1 5	..
Tartaro emetico una libra tres onz.	1 3	..
Triaca nigra una libra dos onz.	1 2	..
Opio dos lib. diez onz.	2 7	..
Tartaro vitriolado quatro lib.	4	..
Ambaro diez lib.	10	..
Rau de Sencian ocho lib.	8	..
de Sempidario tres lib.	3	..
de tormentila quatro lib.	4	..
de Valeriana dos lib.	2	..
de Anisopio dos lib. diez onz.	2 10	..
de Zorra una libra	1	..
de Sulfur ocho lib.	8	..
de Comayrona cinco lib. diez onz.	5 10	..
de Cinna diez libras	10	..
de Specieriana moco onz.	1	..
de Salapá ocho lib.	8	..
Simicre de Asis una lib. diez onz.	1 10	..
de albay cinco lib.	5	..
de Sulfur dos lib.	2	..
de Sulfur de Asis una libra	1	..
Taba blanco tres lib.	3	..
Tartaro soluble una libra	1	..
Per guga dos @	2 @	..
negra dos @	2 @	..
Quina en polvo	35	..
Contum	247	..

Sollimoniae massae lb. ʒss. ʒss. ʒss. ʒss. ʒss. ʒss.

Castoreum lb. ʒss. ʒss. ʒss. ʒss. ʒss. ʒss.

Masticæ lb. ʒss. ʒss. ʒss. ʒss. ʒss. ʒss.

Stomachicæ lb. ʒss. ʒss. ʒss. ʒss. ʒss. ʒss.

A bordo de la fragata Porcupina 26 de Junio de 1855

Jacinto C. de J.



Doc. 227
Nota 382

Enviado 27.

Yo o mano de D. E. la
adjunta lista de medicina la
qual se ha enviado en Villanueva
porag. si viniera el caso q. este
almacen se quisiera trasladar
en otro destino pudiese alli servir
a todas las Boticas del D. por
un mes y medio; todo lo q. tiempo
en conocimiento de D. E. porag.
se haya venido a la Junta de
Hosp. establecida en aquellas
Villas o remitirle la lista original
quedando este almacen en su lugar
a dar cuenta a todos los pedidos
haciendo tanto q. las circunstancias
varien o D. E. distenre lo q. vale
por conveniente

Yo
El Rey

quand la Sida de D. E.
muchos años

En Bordo de la fragata
Prosperidad a 27 de Junio 1811

Patricio Artola


Doc. 228
Nota. 383

Conceptado en 23 Julio
1833.

Por la adjunta copia del oficio
que el practicante de farmacia
D.^o J. Mo. Macgrau pasó al pri-
mer Ayudante D.^o Fr.^o Antonio
Sala al aprehendidos de la au-
toridad que hizo a costa de orden
mia de fugarse, y me para esta
origina. mutandose de destino
sin orden ni conocimiento de
su P.^o se comencera S. O. de
que este estado de desorden
exige un ejemplar castigo. En
su consecuencia me he visto
precisado a pasar un oficio

al Ayudante encargado de la Botica de Manaxoa mandando le con responsabilidad le repaxe inmediatamente de la Botica por hacerle ya quitado su empleo; y a V.E. dixise la adjunta instancia para que haciendola presente al Sr. General D.º José providencie segun se pide.

No es menor ocurrencia lo que ha ocurrido repaxado de esta Botica al primer Ayudante D.º José Walsh sin orden mia ignorando su verdadero, abandonando a mas de la Botica el repuesto de medicinas y generos medicinales que tenia a su cargo, y hacia ya remitido a esta para el consumo de dos me-

de todas las Boticas del Es.º por orden verbal de la Junta superior del Principado en comision. En su vista he dispuesto que dicho primer Ayudante D.º José Walsh sea suspendido del empleo y no sea reconocido por tal Ayudante. Todo lo que pongo en noticia de V.E. mi entera parte de ello con una representacion a S.ª. por su conducto, para que si V.E. alla por oportuno oficiar con el Capitan General o con quien correspondiere para retirar la primera instancia e aumentar el rigor de esta (que creo e bastare) pueda hacerlo del modo que estime conveniente; he acordado a V.E. que es muy importante la actividad y prontitud

de estos castigos, ya para no dar
margen a otros desordenes que po-
drían ser muy funestos al P^o sea
civil, ya para que suva la máx-
ima á los que han cometido faltas
de esta clase que no han podido
graduarse por las circunstancias
ocurridas, a fin de darles el castigo
merecido a proporción que se va-
yan justificando. De todo lo per-
teneciente a V.E. pues yo no po-
dre pasar a un hecho que tenga
el resultado de el Amacen & de me-
dicinas & que dare pronto aviso
y en el interim lo heva a palata
el Sr. Alcaide & no entoraxo has-
ta el momento. De que a V.E. m
a. Olanova De Julio de 1816
Pedro Cortés

La Junta del Principado.

Doc. 229

Nota 384

Copia

Respeto de ver que en es-
te Hospital no havia en-
fermos para los Practicantes
que estamos en este destino,
y temiendo proporcionarme
losta me vine quanto el tras-
ladarme al de Zamora, don-
de falta un pract. he deter-
minado executarlo viendo que
en esta no seria subsistido
p^o falta la nacion de Hospi-
tal.

Dios que. a Ind. m. n.
Villanueva y Julio 6 de 1811.

Don Juan José de S. J. Savall M. J. J.
Dante de Zamora

Doc. 230

Nota 385

según dicho almarino genl de Botica mandando se me den todos los
auxilios necesarios al objeto acudiendo a que la fragata donde esta
en calidad de deposito va disponiendose para ir a Nation muy
en breve cuyo punto no contempla muy a proposito siendolo mayor
mi paraiso el de Mallorca. A pesar de todo no paso a tomar
determinacion alguna sin recibir orden de V. E. en esta villa.
El Sr. D. Bazon de Horta está bien enterado de los pormenores q̄
podrá informar a V. E. mediante algun buque que pasare a esta Nava.
Dios guere a V. E. m. a. y familia. 12 de Julio de 1811. D. Bazi-
on D. B. J. de la Junta Sup^{ta} del Virreynado.

9 Por la adjunta copia que el Sr. D. de Farmacia D. Pablo Mes-
pau paso al Sr. D. Ayud^{te} D. Josef Ant. Sabat aprovechan-
dose de la ausencia que hizo a esta de orden mia, y me paso
este original mudandose de destino sin orden ni conocimiento de
su Jefe se comencera V. E. de que este estado de desorden exige
un exemplar castigo; en su consecuencia me he visto precisado
a pasar un oficio al Ayud^{te} encargado de la Botica de Manue-
las mandandole quedese inmediatamente separado de la Botica
por haberse yo quitado su empleo = No es menor escandaloso el ha-
berse separado de esta Botica el Sr. D. Ayud^{te} D. Jose Sabat
sin orden mia ignorando su paradero abandonando a mas de la
Botica el apuesto de medicinas, y generos medicinales que tenia
a su cargo, y habia yo remitido a esta para el consumo de dos meses
de todas las Boticas del C. R. en su vista he dispuesto que dicho
Sr. D. Ayud^{te} D. Jose Sabat sea suspendido del empleo, y no sea
reconocido por tal Ayudante. Todo lo que pongo en noticia de V. E.
mientras doy parte de ello con una representacion a S. M. para su
conducto paraq̄ si V. E. habla oportuno oficiar con el Cap^{to} Genl.

Doc. 231

Nota 386

Con fecha de 8 de Mayo último
S. M. tuvo á bien nombrar:
me de Borixio mayor de
este Estado atendiendo á los méritos
y servicios que en estos
y demas destinos venia
concuridos, mandando al Sr. D.
Narciso del 30 donde venia
me lo previnieron así
para que me sirviese de sa-
tisfaccion; En aquella época
no tuvo motivo S. M. de
avisar solo á V. E. porque
en nada venia que entender
que tuviese relacion con mi
Destino, haciéndolo solo al Sr.
D. Intendente de este Estado.

Con fecha de 23 Abril último
S. M. el Consejo Supremo

de la Nación tuvo a bien mandar
darse en su nombre otras cosas relativas
a proporcionar la siguiente: 3.^o
que por las consideraciones que
son obvias, se declare preferente
a cualquiera otra asignación de
las rentas de Cotto, el submi-
nistrar los caudales necesarios
para el sufragio de todos los
artículos previstos en sus Ar-
tículos.

5.^o Que los Facultados
destinados a su curación, sean
pagados con toda la puntuali-
dad posible, y siempre al más
término que su respectivo
Cotto: 6.^o Que para evitar
los inmensos abusos, y
fuerzas con que se se-
guen de que los Facultados
estén casi en una servidumbre
de los empleados de
la Hacienda, se les debe

independencia de ellos, y solo
sujetos al Jefe de la Facultad
evidente en el mismo Cotto.
Resiendo este entendido en to-
do lo facultado con los Jefes
superiores de la misma
Facultad y con lo economo
con la Junta Superior de
la Provincia conforme al
artículo 36 del reglamento de
1789, D.C. y con los 31 de
Julio se me para el decurso
que con la de 14 del mismo
mandan las Cortes q. cada
Jefe D. i. haga cumplir por
su parte lo una vez dispuesto
por el H. en las leyes y
necesarias ordenes, concuerda
de (por de gracia) no
pasarse cumplido las anexas.
Eras D. i. y se son uno
por de las reales D. i.

Disponiciones de V. M. no las
que V. E. dicia en su oficio
de lo del que sup, por
ser dadas sin consentimiento
de lo que son foposales,
ni entender el meollo que
tiene un Profesor puesto
a la cabeza de un cuerpo
tan respetable como debe
ser el que esta a mi cargo.
Dado.

Por el Sr. Capitulo que V. E.
dica se desea entender que
no ha estado por primera
vez en un hospital, para com-
er donde esta el mal se-
laro a la humanidad con
que deben tratarse los en-
fermos y heridos, y por
consecuencia, mal podria
poner el remedio

Por el Sr. que a braxo

Por parte, en la primera
se ha acordado V. E. de
ella enteramente, y no ha
contado con que V. M. a pu-
so en este caso un Profesor,
Profesor conocido en toda la
Nacion y no menor en esta
Principado. V. E. no tiene
V. E. presente la respuesta
que me dirige sobre sol-
soma, ha lo de dolo a un
quero me fha lo del mis-
mo mes, en a la repues-
sion que en 10 de Agosto
dixi a V. E. por esta sum-
ta en comision, para que
se sirviese elevarlo a S. M.
con otros dos papeles adjuntos.
En el 30 y ultimo V. E. quise
reunirme una facultad
de que no hay exemplar,
y que solo en su observancia

en su profesión, y no puede
convenir en ello por ser
contra la mente de S.M.,
y contra el puntual cumpli-
miento de los deberes de
cada individuo de mi ra-
za.

Esas ordenes de S.M.
que elvó a V.E. por si
no las tuvo presentes al
tiempo de dirigirse al Oficio,
casi sean suficientes para
que V.E. intente tener un
Profesor que abraze las in-
construcciones que le hagan
digno de tal conferencia
con el, le pida su parecer
en todos los asuntos que
tengan relacion con su
deber, e intente no se obli-
ve en talgun desorden, hacen
que se cumpla quanto

en sus facultades, pues de
aquí (por una desgracia)
nos han venido todos los
males, de quienes gobernan
asuntos que no entendemos.

Deseo de hacer consideracio-
nes a V.E. sobre estos puntos
que desian ocupar toda su
atencion en estas lastimosas
circunstancias, porque me
manifestó V.E. en su escrito
que ya que contraviene
lo que S.M. manda, no se
dirige a ningún buen plan
de gobierno, ni procura
buscar quien intente al
V.E. con la verdad, en el
mejor arreglo de las mas
facultades, de donde devia
provenir el mejor servi-
cio de los Millones Confes-

mos, y mayor economía
comparable con el.

Estas verdades demostradas
hacen la evidencia, que eleva
a V. C. son nacidas del orden
que me anima en voz res-
tablecido el orden, y de que
V. C. quisiera entender que
intervinieron los tres Jefes de las
Facultades no se reunieron con
V. C. y allí se discutieron
y otros puntos relativos a
Hospitales nada adelantamos,
y es una desgracia que
después de tantas campañas,
no demos mas que pasos
atrasados en una materia q.
tanto nos interesa, sin pro-
curar mas que el desorden del
mando sin anteponer el bien
general.

Dios que

a V. C. m. a.
Años de Mayo 8 Setiembre
de 1843

Patricio Ortíz

Provincia

Doc. 232

Nota 387

Exmo. Sr.

están los documentos

Con fecha de ocho del presente me dice V. E. que este Srado trata de establecer un Exército de veinte à veinte y quatro mil hombres, y que en consideracion à este numero vea que facultivos de mi ramo sean menester para dar cumplimiento à los militares Enfermos y heridos que dé de sí tal Exto.

Tomando el numero mayor porque nunca pueda resultar una falta que pudiese ser trascendental al Sr. Serv.º, supongo, q. estos veinte y quatro mil hombres den de sí dos mil seis cientos Enfermos y heridos, que en las actuales circunstancias, no se pueden colocar por ahora en menos de ocho Hospitales, resultan que debe haver para el desempeño de estos, ocho Boticas, que administran ocho fundantes. Que para la asistencia de los dos mil seis

cientos Enfermos contemos un Practicante para cada ochenta, (á pesar
de que las Ordenanzas no suponen mas que cincuenta, por el tiempo
que los Facilitativos necesitan para tomar la indicacion, pero atendien-
do al Estado actual de esta Provincia, es menester q- todos á una
trabajemos sensiblemente.) resulta, (es menester treinta y tres Pra-
cticantes. Para la asistencia de cada Bodega es menester un Mozo, son
ocho los necesarios. Hay un establecimiento para el deposito de medici-
nas ó Aimagas, de donde deben despacharse todos los artículos que
piden los Ayudantes encargados, para cuyo servicio son necesarios
un Ayudante dos Practicantes y tres Mozos, con que resulta ser
necesarios para dar cumplimiento en lo perteneciente á mi ramo
nueve Ayudantes, treinta y cinco Practicantes, y once Mozos. Con
este numero dare cumplim^{to} á los Militares Enfermos y heridos,
que de de sí el Ex^{to} que tenga esta Provincia; y digo á V. E. en
honor de la verdad que me remito al numero menor convenido
de lo necesario que es la Economía compatible con el R. Serv^o en
las acuales criticas circunstancias.

Presento á V. E. en el adjunto papel una nota de los
Individuos de que constaba este Ex^{to} al tiempo en que tome pose-
sion para que hecho cargo V. E. de los que resultan al presente

venza en concurrencia de los que han sido separados de sus destinos por los motivos que manifesté á V. E. con fecha de nueve, y diez de Julio, y á D. M. por mano de V. E. en representacion separada con fecha de veinte y tres de Agosto. y de los que han pedido licencia q. no he tenido reparo en conceder, atendiendo á la Orden de V. E. de quince de Julio, y otra de los que deben quedar en actual servicio para el desempeño de sus destinos, en la que por ahora no propongo á V. E. mas de treinta y dos. pero los tres Practicantes que faltan no los miro al presente indispensables, y si con el tiempo lo fuesen, entonces podrá muy bien proponerlos.

Espero q. V. E. me hará el honor de creer que para la eleccion de los Individuos que presento para el serv.^o actual de este Ep.^o no habré llevado mas mira que elegir los mas aptos para el desempeño de sus destinos, ya por su instruccion literaria, ya por su economia ó por su honradez, pero si asi no fuese con aviso de V. E. manifestaré en papel separado los motivos que he tenido para la eleccion de unos u no de otros, y de este modo no quedaria á V. E. genero de duda de mi conducta en esta parte.

No puedo menos de poner en consideracion de V. E. los primeros Ayudantes D. Augustin Deldon, y D. Bariso

vidal, como tambien la desquiciada familia de D. Jose Arriaga,
y que se le de una licencia honrosa a D. Juan Bautista Beren-
guez por tenerla solicitada y no haver reparo en concedersela?

De que a V. E. m. a. P. deya 18 Octubre
de 1891.

Como son

Patricio Ortiz

A. S. E. la Junta Superior del Principado.

Doc. 233
Nota 388

de Farmacia de este Exercito que existan en el mes de Mayo de este presente año 9. es el tiempo que existen en la actualidad en cumplimiento de la Orden de S. E. la Junta Superior del Principado fecha por V. E. fecha 6 del que rige quedan existentes y son suficientes para el Servicio de las Rs. Boticas de mpeno y capacidad de los individuos que existen para el mejor Servicio del Rey.

Existentes en el dia
de hoy.

Quedan para el Servicio de
Hospitales de Campana.

Primeros Ayudantes:

- D. Don Antonio Sibero.
- D. Gregorio Daldon.
- D. Gregorio Clavillan.
- D. Juan Vidal.
- D. Ramon Rivera.
- D. Juan Pablo Polachea.
- D. Jose Feu.
- D. Pablo Mungay.
- D. Jose Ariga.
- D. Juan Plave.
- D. Juan Siveras.
- D. Antonio Sagar.

Primeros Ayudantes:

Segundos Ayudantes:

Segundos Ayudantes:
Monstratos:

- D. Don Antonio Sibero.
- D. Gregorio Clavillan.
- D. Ramon Rivera.
- D. Juan Pablo Polachea.
- D. Jose Feu.
- D. Pablo Mungay.
- D. Antonio Sagar.
- D. Ramon Font.
- D. Jose Rodriguez.
- D. Don Siveras.
- D. Antonio Sagar.

Segundos Ayudantes:

- D. Don Antonio Sibero.
- D. Gregorio Daldon.
- D. Gregorio Clavillan.
- D. Juan Vidal.
- D. Ramon Rivera.
- D. Juan Pablo Polachea.
- D. Jose Feu.
- D. Pablo Mungay.
- D. Jose Ariga.
- D. Juan Plave.
- D. Juan Siveras.
- D. Antonio Sagar.

Estado que manifiesta los Individuos de Farmacia de este Exército que existían en que tomé la dirección de esta Facultad, los que existían en la actualidad en cumplimiento de la Real Cédula de 15 de Julio, y los que hecha la reforma mandada por S. E. fecha 6 del que urge quedan existentes y son Compañía, hecha esta, atendiendo al desempeño y capacidad de los Individuos que existen para

Existentes en el Mes de Mayo.

Existentes en el día de hoy.

Primeros Ayudantes.

- D. José Sahl.
- D. José Antonio Saball.
- D. Agustín Daldon.
- D. Gregorio Clavillart.
- D. Narciso Vidal.

Primeros Ayudantes.

- D. José Antonio Saball.
- D. Agustín Daldon.
- D. Gregorio Clavillart.
- D. Narciso Vidal.
- D. Ramon Bover.

Segundos Ayudantes.

- D. Juan Pablo Dolader.
- D. José Feu.
- D. Agustín Ravina.
- D. Pablo Miragor.
- D. Ramon Bover.
- D. José Artigas.
- D. Narciso Rouse.
- D. Narciso Olivares.
- D. Mariano Saaga.
- D. Juan Pita Páezguera.
- D. Carlos Saaga.

Segundos Ayudantes.

- D. Juan Pablo Dolader.
- D. José Feu.
- D. Pablo Miragor.
- D. José Artigas.
- D. Narciso Rouse.
- D. Narciso Olivares.
- D. Mariano Saaga.
- D. Juan Pita Páezguera.

Segundo Viridicantes
 Peronosaxia:

- 1. Antonio Vazquez.
- 2. Juan de Soto.
- 3. Juan de Soto.
- 4. Juan de Soto.
- 5. Juan de Soto.
- 6. Juan de Soto.
- 7. Juan de Soto.
- 8. Juan de Soto.
- 9. Juan de Soto.
- 10. Juan de Soto.
- 11. Juan de Soto.
- 12. Juan de Soto.
- 13. Juan de Soto.
- 14. Juan de Soto.
- 15. Juan de Soto.
- 16. Juan de Soto.
- 17. Juan de Soto.
- 18. Juan de Soto.
- 19. Juan de Soto.
- 20. Juan de Soto.
- 21. Juan de Soto.
- 22. Juan de Soto.
- 23. Juan de Soto.
- 24. Juan de Soto.
- 25. Juan de Soto.
- 26. Juan de Soto.
- 27. Juan de Soto.
- 28. Juan de Soto.
- 29. Juan de Soto.
- 30. Juan de Soto.

Segundo Viridicantes
 Peronosaxia:

- 1. Juan de Soto.
- 2. Juan de Soto.
- 3. Juan de Soto.
- 4. Juan de Soto.
- 5. Juan de Soto.
- 6. Juan de Soto.
- 7. Juan de Soto.
- 8. Juan de Soto.
- 9. Juan de Soto.
- 10. Juan de Soto.
- 11. Juan de Soto.
- 12. Juan de Soto.
- 13. Juan de Soto.
- 14. Juan de Soto.
- 15. Juan de Soto.
- 16. Juan de Soto.
- 17. Juan de Soto.
- 18. Juan de Soto.
- 19. Juan de Soto.
- 20. Juan de Soto.
- 21. Juan de Soto.
- 22. Juan de Soto.
- 23. Juan de Soto.
- 24. Juan de Soto.
- 25. Juan de Soto.
- 26. Juan de Soto.
- 27. Juan de Soto.
- 28. Juan de Soto.
- 29. Juan de Soto.
- 30. Juan de Soto.

Segundo Hyudantes

Honorarios.

- D. Juan Pza. Berenguer.
- D. Carlos Ibaña.
- D. Antonio Masferrer.
- D. Ramon Font.
- Dn Ramon Pollo.
- D. Jose Rodriguez.
- D. Bis Guach.
- D. Antonio Poma.

En Figueras.

Practicantes

- Dn Jose Antonio Hoques.
- D. Jaco Gattiua.
- D. Jose Muñtada.
- D. Juan Texea.
- D. Jacinto Pofill.
- D. Jacco Vila.
- D. Jose Vidal.
- D. Vicente Ramon.
- D. Jacco Puyol.
- D. Ramon Vanchel.
- D. Jacco Moperea.
- D. Jaime Iola.
- D. Ramon Gavella.
- D. Horcau Viera.
- D. Benito Pilla.
- D. Luis Forjan.
- D. Jose Cuadras.
- D. Pedro Olla.
- D. Jacco Capdevila.
- D. Jacco Raspau.
- D. Jacco Masaner.
- D. Jacco Fontanet.
- D. Rafael Miranda.
- D. Jacco Vignale.
- D. Antonio Davant.
- D. Jose Puvert.
- D. Jacco Poyel.
- D. Jacco Berenguer.

Practicantes

- D. Jose Antonio Hoques.
- D. Jacco Gattiua.
- D. Juan Texea.
- D. Jacco Vila.
- D. Jose Vidal.
- D. Vicente Ramon.
- D. Jacco Puyol.
- D. Ramon Vanchel.
- D. Jaime Iola.
- D. Ramon Gavella.
- D. Thomas Viera.
- D. Benito Pilla.
- D. Luis Texea.
- D. Pedro Olla.
- D. Jacco Raspau.
- D. Rafael Vignale.
- D. Juan Vignale.
- D. Antonio Davant.
- D. Jacco Gattiua.
- D. Jacco Poyel.
- D. Antonio Davant.
- D. Jose Puvert.
- D. Jose Viera.
- D. Pedro Robert.
- D. Vicente Vignale.
- D. Jacco Cibat.
- D. Jacco Viera.
- D. Jacco Vignale.
- Juan Viera.
- Jacco Vignale.
- Geonimo Ramonillo.
- Jome Roba.
- Antonio Rafael.
- Jacco Berenguer.

D. Dominus Douar.
 D. Augustin Deligny.
 D. Louis Dureau.
 D. Amouris Gaudin.
 D. Etienne Escalibet.
 D. Jean Rollin.
 D. Pierre Michel.
 D. Louis Siebert.
 D. George Landreau.
 D. Jean Hara.
 D. Pedro Robare.
 D. Augustin Lepetit.
 D. Pierre Franville.
 D. Louis Siebert.
 D. Antonio Vee.
 D. Michel Gaudouin.
 D. Victor Legon.
 D. Augustin Bergey.
 D. Augustin Tardieu.
 D. Jean Viret.
 D. Jean Dura.
 D. Jean Viret.
 D. Augustin Bergey.

Mozoz.

D. Pierre Rabat.
 D. Jean Fia.
 D. Etienne Brugueat.
 D. Anne Obid.
 D. Jean Siebert.
 D. Jean Rollin.
 D. Jean Leibel.
 D. Augustin Doutau.
 D. Jean Ball.
 D. Augustin Perroch.
 D. Jean Amas.
 D. Augustin de

Mozoz.

D. Augustin Bergey.
 D. Louis Dureau.
 D. Augustin Gaudin.
 D. Etienne Escalibet.
 D. Jean Rollin.
 D. Pierre Michel.
 D. Louis Siebert.
 D. George Landreau.
 D. Jean Hara.
 D. Pedro Robare.
 D. Augustin Lepetit.
 D. Pierre Franville.
 D. Louis Siebert.
 D. Antonio Vee.
 D. Michel Gaudouin.
 D. Victor Legon.
 D. Augustin Bergey.
 D. Augustin Tardieu.
 D. Jean Viret.
 D. Jean Dura.
 D. Jean Viret.
 D. Augustin Bergey.
 D. Augustin Tardieu.
 D. Jean Viret.
 D. Augustin Bergey.
 D. Augustin Tardieu.
 D. Jean Viret.
 D. Augustin Bergey.

D. Pierre Rabat.
 D. Jean Fia.
 D. Etienne Brugueat.
 D. Anne Obid.
 D. Jean Siebert.
 D. Jean Rollin.
 D. Jean Leibel.
 D. Augustin Doutau.
 D. Jean Ball.
 D. Augustin Perroch.
 D. Jean Amas.
 D. Augustin de

Mozos.

Antonio Padilla.
 Juan Viqueada.
 Juan Viera.
 Juan Viera.
 Jose Villan.
 Maximino Ramonero.
 Corne Floja.
 Ezequi. Rafael.
 Juan Fla.
 Pablo Figueroa.
 Jaime Obispo.
 Jose Sibot.
 Jose Robles.
 Pedro Escobal.
 Juan de Portoa.
 Juan Ball.
 Juan Veroach.
 Jose Vmages.
 Joaquin V.
 Pedro Texera.

Mozos.

Juan Viera.
 Juan Viera.
 Jose Villan.
 Maximino Ramonero.
 Corne Floja.
 Ezequi. Rafael.
 Juan Fla.
 Pablo Figueroa.
 Jaime Obispo.
 Jose Robles.
 Pedro Escobal. *de Figueroa*
 Juan de Portoa.
 Juan Ball.
 Juan Veroach.
 Jose Vmages.
 Joaquin V.
 Pedro Texera.

Boera 18 de Octubre de 1811.

Fabricio Ordaz


D. Juan de Luna.
 D. Juan de Bonald.
 D. Juan de Beaquer.
 D. Carlos Navarra. En Figueras.
 D. Antonio Catalin.
 D. Eudaldo Escadivis.
 D. Jose Roig.
 D. Xosé Molas.
 D. Juan Gispert.
 D. Jorge Carabera. En Figueras.
 D. Jose Viera.
 D. Pedro Robert.
 D. Ygnacio Sabat.
 D. Vicente Vparricio.
 D. Juan Gibert.
 D. Juan Vber.
 D. Narciso Figona.
 Juan Mercedes.
 Juan Maria.
 Juan Cines.
 Jose Villan.
 Geronimo Ramonada.
 Maria Rola.
 Esteban Rafel.
 Juan Pla.
 Pablo Figueras.
 Jaime Obiol.
 Jose Roldos.
 D. No. Raviol. En Figueras.
 Juan de Sertan.
 Juan Vall.
 Juan Poyach.
 Jose Vnagui.
 Juan Vnagui.
 D. No. Raviol.

Mozos.

Mozos.

Geronimo Ramonada.
 Maria Rola.
 Esteban Rafel.
 Pablo Figueras.
 Jaime Obiol.
 Jose Roldos.
 Juan Vall.
 Juan Poyach.
 Juan Vnagui.

Mozos.

Juan Vazquez Figueroa.
Juan Metcaldea.
Juan Mata.
Juan Cuera.
Jose Uriban.
Gerónimo Ramonowitzo.
Corna Roda.
Ereban Rafael.
Juan Pila.
Ablo Figueroa.
Zuime Ubidia.
Jose Robles.
Pedro Lezibul. En Figueroa.
Francisco Navarra.
Juan Vall.
Lucas Parvach.
Jose Ubiago.
Joachim G.
Pedro Ferron.

Beros 18 de Cambres de 1811.

José Antonio

Doc. 237

Nota 392

16. 2da

Ex^{mo} Sr^o

Contestado, y fecho al M.
tendente en 3.º de Oct. de 1811.

Apenas acabé de entregar anoche el pliego pa-
ra V. E.; quando me vi con un oficio de la Direccion
genl. de Hospitales, que copiado à la letra dice asi:
"De los informes de nuestro Tesorero general Sr. Valen-
tin Torres de Amat en su comision en la Villa de Olot
resulta que los militares enfermos de aquel Hospital
de caridad estan muy mal asistidos en Orugia por la
imposicion del Religioso Lego que à título de Ciruj^o tie-
ne aquella casa. No puede esta Direccion dexar de re-
mediar esta falta, y por lo mismo pide à V. E. se sirva
destinar facultativo que pase à encargarse de la cura
de aquellos enfermos, à cuyo fin condescienda haya au-
torizado con oficio de la misma, como lo hará luego que
sepa el sujeto que V. E. elija."

Para que V. E. antes de deliberar tenga una com-
pleta noticia de los antecedentes será bueno que V. E. se-
pa, que el que se titula Cirujano Mayor de aquel Hos-
pital es un Lego Carmelita Descalzo, que en ningun pa-
rage ha estudiado la Orugia, y que no tiene mas bano
de Hospitales que el que tomó en Gerona sirviendo de
Enfermero durante su ultimo sitio. Este hombre, sobre no
tener mas que una escasa practica ciega y rutinaria,
es tan atrevido que no se limita à ejercer lo minimo
de la facultad como otros de su clase, sino que emprende

lo maximo con mi denuedo y resolucion propias de un
satis consumado: asi es que dilata heridas de pecho y
vientre y amputa miembros mayores como brazos, ante-
brazos, piernas y muslos. A dos Suixos de Zey les ha am-
putado el antebrazo sin necesidad, segun me han asegu-
rado facultativos peritos que los vieron heridos; à otro
le amputó el muslo y se lo llevó luego la contusion por
el mal metodo con que hizo la operacion; à otro le dila-
tó una herida en la nalga cortando los gluteos al traves
por cuyo motivo siempre un ramo de la arteria puden-
da posterior, cuya hemorragia no supò detener y el en-
fermo falleció epangue à pocas horas de la dilatacion
prueba evidente de que ignora del Fado la anatomia
de que no sabe los medios que tiene la Facultad para
detener las hemorragias, y finalmente de que no ha lle-
gado à penetrar que es de una herida leve hizo al pa-
ciente una herida mortal.

En 24. de Agosto lo hice presente à la Direccion
Genl. de Hosp: en cumplimiento de mi deber para que
S. Jca se enviase officia à los Sres Administradores
de aquel Hospital à fin de que estos accediesen à que
yo enviase allí facultativos de Cirujia, que cuidasen
de la curacion de aquellos desgraciados defensores de
Las Batallas; y la respuesta de los Sres Administradores
se reduxo à defender al Fraijle y à ofrecer que
pondrian algun remedio, mas no condescieron sobre el
particular de admitir facultativos del Exto.

En vista pues de Fado esto V.E. se servira se-
sobrar si debo à no enviar allí un facultativo de cirujia
que sepa cuidar debidamente de la salud y vida de
aquellos miserables dolientes; y si V.E. se decide
por la afirmativa, hago presente à V.E. que en
la actualidad no tengo otro de quien hechar mano
que del primer Ayudante S. Pedro Viera, pues que

Por los demas están legitimamente ocupados en sus respectivos destinos.

Dito que a H. E. me at. Quartel Genl. de
Berga 29. de Octubre de 1811.

Ex^{mo} Sr

Ant. e San. Germand.

Ex^{mo} Sr Vice-Presidente y Vocales de la Junta Sup^a del Principado.

Doc. 238

Nota 393

Exmo Señor.

Presentado en
el Dto de 1811.

He sabido que hay orden para desembucarse el Arma-
men de Medicinas de este Exo, y siendo el unico encargado,
ignoro donde se ha de poner, que medidas se procuran tomar
para su establecimiento, y que ordenes estan dadas:
suplico que V.E. me diga en este particular quanto determi-
nado.

Con arreglo a la reforma de mi xano que V.E. aprue-
ba, tienen que pasar varios individuos a diferentes puntos
con nuevo destino a quienes tengo asignado: dudo que muchos
se puedan poner en camino atendiendo a sus extremas necesi-
dades: ya hice ver a V.E. que desde el mes de Abril solo
hayan cobrado siete mil \$ en dinero el Exo de Septiembre
y en todo un mes mil nuevecientos setenta y dos \$ de una
libra de catorce mil que se les dio en pago. Ocho los Cata-
stros de la Isla de Orotqui: suplico que V.E. seire este punto
previniendame lo que sugiere muy conveniente, y mandara
que este dinero sea curro mediante a la primera quincena
del mes de Agosto atendiendo a la orden general del Exo
del tres al cuatro que V.E. me insinua, y cuya revista obra
en poder del Señor Intendente.

Al mismo tiempo es baxo que V.E. me diga si en
la revista del mes de Octubre devere incluir las reformadas
atendiendo a que han servido todo el mes, o lo separare de
ello como se deve entender por el Exo de V.E. Dios que a
V.E. me ay de Dios de Septiembre de 1811

Exmo Señor

Patricio Ochoa

Doc. 239
Nota. 394

Exmo Señor.

Comunicado en la...

En este día he visto vuestro Real Decreto de
en Vuestro Real Decreto de Berga quince cosas
de medicina pertenecientes al almacén
general de botica de este Exo. y habiendo
de pedido a V. E. por los reales que me
señalase puesto que por este depósito
no he recibido contestación alguna,
por lo que espero que V. E. se servirá
vivamente luego el punto que tenga por
conveniente, contando en que se cumpla
las disposiciones dadas por S. A. el con-
sejo de Regencia, soy el único respon-
sable de los efectos de botica de este Exo.
debiendo recibir de los Ayudantes las
cuentas y dar las generales de este
Exo. al Contador Mayor de los Reales
de la Real Hacienda de V. E. en Madrid
a la Real C. de V. E. el 18 de Mayo de 1831.

Exmo Señor

Señalada Junta Superior del Principado

Patricio Cortés

Doc. 241
Nota 396

2^{mo}
 Ex. Sr. Sr. Sr.

D^{no} Jph Sanxama Salixero, Co-
 misionado de N. E. se presento á
 esta Comision Coaxegim^t. con la
 coaxerpond^{te} Credenial de N. E.,
 de fha de 2^a de octubre ultimo
 para que se le facilitasen cuan-
 tos auxilios pidiese, y haya me-
 nester para hacer las averi-
 guaciones, y reconocimientos
 necesarios, al efecto de apro-
 vechar los Salixes que sea po-
 sible. Para que no padeciese
 atraso un servicio tan impor-
 tante ha sido suministran-
 dole algunas cantidades que
 en el dia importan cincuenta
 y seis duros: Lo que hace

presente á V.E., esperando q.
mereca su sup.^a aprobacion,
y al mismo tiempo, y en caso de
haber de continuar en su Co-
mision, como esta es regular
que cause y atos de alguna
consideracion, espera q.^e V.E.
se servira destinarle otros
fondos, respecto de la escasez
en que se halla esta Conregi-
mental para cumplir con
las obligaciones q.^e V.E. la tiene
en cargo.

Dio q.^a V.E. m. p. L. Vogel, y
Nov. 12. de 1811.

En m. p. on
Joseph Fico, y Martin Pineda
Pedro Martin de Capdevila

A. S. E. la Junta sup.^a del Puerto

Doc.252
Nota.407

Exmo Sr.

Contextado en J.E.
Dn. J. oficiado a la
Comandancia de Lerona.

Despues de haber salido por Benga en
diferentes remesas cerca de cincuenta carga
de medicinas del Almacén genl. quedan
existentes en esta como unas diez y seis q.
por falta de bagages, q. he pedido incesan-
tamente y no se me han entrado, ni
pueden reunirse con aquellas, siendome
sensibile q. por este motivo no puedan
despacharse en esta ni aquella villa la
lista por el suatio de las Boticas de campo.
por tanto espero q. J.E. se servira pro-
videncian se me auxilie immediam-
mente con dichos bagages por exigirlo
asi el bien del R. Servicio.

Dios en J.E. m. d. Añes de
Madrid de Mayo de 1811.

Exmo Señor.

Patricio Ortiz

J.E. la Junta Sup. de este Principado.

Doc. 253
Nota. 408

Excmo. Sr.

De los quatro Carros que venian cargados con la medicina de Buenos a esta Ciudad se han rotos dos, motivo por el qual han quedado depositadas en el lugar del Tigazo diez y seis cajas que las custodiaba uno de los Practic.^s que conducian dicha medicina; y a fin de poner aquellas a salvo con respecto a la perentoriedad que exigen tan preciosos articulos, suplico a V.E. tenga a bien providenciar para que luego se comencen ocho Bagages mayores de carga al Beg.^{do} Ayudante D.^{no} Juan Pablo Boladeru quien cuidara de recogerlas y conducir las a esta Ciudad.
Vich 22 Dicbre de 1831

Excmo. Sr.

Patricio Ortíz

Excmo. la Junta Superior del Principado

Doc. 256

Nota 411

Ex^{mo} Sr

Remito á V.E. la cuenta de lo
Oficiado á gastado en el ensayo de los minerales,
la Concepción en el cargo de los mil reales de vellón efecti-
vos para ensayos que V.E. me libró para este objeto en
el 10 de Diciembre último que con la aprobación de
y comextrado á V.E. hará el finiquito. Concluida la dta con-
taduría me hallé atascado en poder continu-
ar dho ensayo por falta de dinero, pues se
necesitan, fundentes, reactivos, azogue y com-
bustible. Confío tendrá á bien V.E. librar otra
partida y mandarme lo de su agrado.

Dios que á V.E. me ay. Dich 8 de Enero
de 1812.

Ex^{mo} Sr

Jac Antonio Savall